



ORDENANZA DEROGATORIA DE LA "ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, expidió la "ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07" en virtud del pedido realizado por la Subsecretaría Zonal 3 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante oficio Nro. MTOP-SUBZ3-2017-0039-OF, toda vez que mediante acuerdo ministerial 014 de 13 de marzo de 2017, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas acuerda aprobar el proyecto de construcción del tramo AMBATO-RIOBAMBA, de 44.8 Km, ubicado en las provincias de Tungurahua y Chimborazo; declarar de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados entre las abscisas y coordenadas que se determinan en el mismo; y, a su vez, prohibir la transferencia de dominio y constitución de gravámenes o limitaciones de dominio en los predios a ocuparse y que se encuentren comprendidos dentro de los artículos 1 y 2 de dicho acuerdo, como también las actividades de explotación de canteras y minas dentro del derecho de vía.

Con la expedición de la Ordenanza, se buscaba dar facilidades al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que la panamericana sur de la red vial estatal, se conforme con el ancho establecido por dicha institución.

El 8 de agosto de 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-29-ACU, con el cual acuerda entre otras cosas: excluir del Acuerdo Ministerial 014 del 13 de marzo de 2017, al tramo comprendido desde Huachi (Abscisa 0+000) hasta el sector de Urbina (Abscisa 27+300) y levantar la prohibición de transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio de todos los predios comprendidos en el tramo AMBATO-RIOBAMBA de 44,8 km ubicado en las provincias de Tungurahua y Chimborazo. En consecuencia, la ordenanza ya no tiene razón de mantenerse vigente, pues ya no existe la causa que la motivó.

Es por ello que se torna urgente levantar la suspensión determinada a través de la mentada ordenanza, para facilitar la emisión de permisos municipales de construcción y fraccionamiento en aquellos predios inmersos en el tramo del derecho de vía de la Panamericana Sur, que se encontraban impedidos de hacerlo.

Por lo expuesto, se ha formulado la presente "Ordenanza derogatoria de la "Ordenanza para la suspensión de permisos municipales de construcción y fraccionamiento en el derecho de vía de la Panamericana Sur desde las coordenadas Norte: 9856019.302 – Este: 753199.051 hasta el límite cantonal en las coordenadas Norte: 9853743.62 – Este: 762774"





EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como obligación de las instituciones del Estado coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en ella;
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano, así como controlar en el cantón el uso y ocupación del suelo;
- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo referente a atribuciones del concejo municipal, determina que le corresponde: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";
- Que la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en su Disposición General Segunda, referente a Instrumentos de gestión del suelo aplicables a otros niveles de gobierno, estipula en su numeral 3 respecto a las afectaciones, que: "Todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, con excepción de las juntas parroquiales rurales, podrán limitar las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción, aprovechamiento y uso del suelo por obras públicas e iniciativas de interés social, y otras que se definan en la ley. Para lo cual, a más de inscribir la afectación en el Registro de la Propiedad, notificarán previamente al gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, el cual no podrá emitir dichas autorizaciones.";
- Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el Acuerdo Ministerial 014 del 13 de marzo de 2017, con el que acuerda aprobar el proyecto de construcción del tramo AMBATO-RIOBAMBA, de 44.8 Km, ubicado en las provincias de Tungurahua y Chimborazo; declarar de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados entre las abscisas y coordenadas que se determinan en el artículo 2 del mismo; prohibir la transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio en los predios a ocuparse y que se encuentran comprendidos dentro de los artículos 1 y 2 del acuerdo, como también las actividades de explotación de canteras y minas dentro del derecho de vía; y a su vez, solicitar que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones Ambato, Tisaleo, Mocha, Quero, Guano y Riobamba, en el plazo máximo de treinta días, emitan la respectiva ordenanza





prohibiendo expresamente cualquier tipo de construcción en la franja de terreno establecida;

- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, el 22 de diciembre de 2017, publicó la "ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07", la cual se fundamentaba en el referido Acuerdo Ministerial 014; por lo que, en su artículos 1 y 4, suspendía todo tipo de permiso municipal relacionado a construcciones y fraccionamientos, así como la transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio en los predios a ocuparse y que se encuentren comprendidos en la faja de terreno dentro del derecho de vía de la panamericana sur desde las coordenadas NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 hasta el límite cantonal en las coordenadas NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07;
- Que el 8 de agosto de 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el Acuerdo Ministerial N° MTOP-MTOP-23-29-ACU, en el que acuerda entre otras cosas lo siguiente:

"Artículo 1.- Excluir del Acuerdo Ministerial 014 del 13 de marzo de 2017 mediante el cual se aprobó el proyecto de construcción del tramo Ambato - Riobamba, de 44,8 Km ubicado en las provincias de Tungurahua y Chimborazo, al tramo comprendido desde Huachi (Abscisa 0+000) hasta el sector de Urbina (Abscisa 27+300), conforme las siguientes coordenadas:

Parroquia	Ubicación	Coordenadas		Abscisa
		X	Y	
Huachi Grande	Huachi Grande	763199,051	9856019,302	0+000
Urbina	Hacienda Hno. Carmelo	754856,056	9832742,870	27+300

Artículo 2.- Levantar la prohibición de transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio de todos los predios comprendidos en el TRAMO AMBATO-RIOBAMBA de 44,8 km ubicado en las provincias de Tungurahua y Chimborazo, en las siguientes coordenadas: Inicio del proyecto abscisas 0+000.00 coordenada NORTE: 9856019.302 ESTE: 763199.05.- Fin del proyecto abscisas 44+806.673 coordenadas NORTE: 9818923.709 ESTE: 758634.385.- (...)

Artículo 4.- Encargar al Director Distrital de Obras Públicas de Tungurahua, que notifique a los Registradores de la Propiedad de los cantones Ambato, Tisaleo, Mocha, Quero, Guano y Riobamba, al Colegio de Notarios y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados con el contenido del referido acuerdo.";

- Que por efectos del Acuerdo Ministerial N° MTOP-MTOP-23-29-ACU, la suspensión de permisos municipales de construcción y fraccionamiento determinada en la ordenanza ya no tiene razón de mantenerse; por lo que amerita que la ordenanza sea derogada, a fin de que la Municipalidad pueda nuevamente conceder dichos permisos en predios inmersos en ese tramo de vía; sin perjuicio de que las





mencionadas autorizaciones respeten el derecho de vía establecido para la misma;

- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo referente a las decisiones legislativas, estipula lo siguiente: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados";

En uso de la atribución constante en los artículos 57 letra a) y letra f) último inciso, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide la:

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA "ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07"

Artículo Único. Se deroga de forma expresa la "ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS: NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07"; discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones ordinarias de 6 de junio y 12 de diciembre de 2017; y publicada en el dominio web de la Municipalidad el 22 de diciembre de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su promulgación y publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial de la Municipalidad y en el dominio WEB Institucional.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ambato a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

CERTIFICO.- Que la "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA "ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07”, fue discutida por el Concejo Municipal de Ambato, en sesiones ordinarias del 12 de diciembre de 2023 en primer debate; y del 28 de mayo de 2024, en segundo y definitivo debate, habiéndose aprobado su texto definitivo en la última de las sesiones.

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO.-
Ambato, 29 de mayo de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese la **“ORDENANZA DEROGATORIA DE LA “ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS NORTE: 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62 – ESTE: 762774.07”**, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.

LA NUEVA HISTORIA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

ALCALDÍA DEL CANTÓN AMBATO.
Ambato, 31 de mayo de 2024

De conformidad con lo que establece el artículo 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Concejo Municipal de Ambato
Calles: Bolívar y 5 de Junio
032 99 78 00. ext 7815 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Proveyó y firmó el decreto que antecede la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.- **CERTIFICO:**

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

La presente Ordenanza, fue publicada el cuatro de junio de dos mil veinticuatro a través de la Gaceta Municipal y dominio web del GAD Municipalidad de Ambato, www.ambato.gob.ec.- **CERTIFICO:**

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria de Concejo Municipal

